

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

**Acta de la sesión EXTRAORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 8 de MAYO DE 2003**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo jueves, día 8 de mayo de 2003, a las DIECIOCHO HORAS.

ASUNTOS

Vías y Obras

- 1.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2003.
- 2.-Aprobación del Plan de Mejora de Seguridad Vial en Carreteras Provinciales 2003 (Convenio Tráfico-Diputación de A Coruña).

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 3.-Aprobación del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cruz Roja Española para la adquisición y cesión de dos ambulancias.
- 4.-Aprobación del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Corcubión para establecer la colaboración de ambas instituciones para la financiación del equipamiento para le mejora del alumbrado público en Travesías.
- 5.-Aprobación del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Coristanco para establecer la colaboración de ambas instituciones para la financiación de las obras “regularización semafórica de las Travesías de Traba y Agualada y afirmado y mejora capa de rodadura caminos rurales en las Parroquias de Cereo, Oca y San Paio.”

Cooperación y Asistencia a Municipios

- 6.-Aprobación de los proyectos reformados de las obras “Pavimentación en las parroquias de Irixoa e Coruxo” código 02.2100.0151.0, “Pavimentación en las parroquias de Mántaras y Verines” código 02.2100.0152.0 y “Pavimentación en A Viña (Pista Iglesia y otro)” código 02.2100.0155.0 del Ayuntamiento de Irixoa, incluidas en el POS 2002.

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social

- 7.-Modificación obra aprobada por el Ayuntamiento de Carnota “Contratación técnico de medio ambiente” del Plan XXI Turismo de la Naturaleza (anualidad 2001).

8.-Proyecto reformado de la obra “Instalación de protección civil”, Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el Plan 2000 de Parques de Bomberos e instalaciones de protección civil anualidad 1999.

9.-Convenio para financiar el coste de elaboración de un programa de formación dirigido a miembros de la Asociación Española de titulados náutico pesqueros.

10.-Ampliación del plazo de justificación de las obras do Plan XXI para el Fomento de Turismo de Naturaleza en la provincia de A Coruña. Anualidad 2002.

11.-Convenio administrativo para financiar coste de elaboración de una campaña de promoción de la agricultura ecológica (Ayuntamiento de Vilasantar).

12.-Convenio administrativo para financiar la aportación provincial prevista en el Plan de dinamización turística de la Costa da Morte a través de convenio a suscribir con el Ministerio de Economía y la Consellería de Cultura, Comunicación social y Turismo.

13.-Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para la construc. vivero empres. y puesta en marcha prog. formación.

Cultura, Deportes y Juventud

14.-Integración de la Diputación en el Consorcio Audiovisual de Galicia y abono de aportación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 8 DE MAYO DE 2003.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 8 de mayo de 2003, se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión extraordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERIAS REY	PP
DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ.-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍNEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Se excusa la Sra. Candocia Pita.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las dieciocho horas y diez minutos, el Sr. secretario procede a leer la Resolución nº 7.094 de 5 de mayo de 2003, por la que se convoca sesión extraordinaria, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2003.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Dos cuestiones previas, la primera de ellas es que se me olvidó justificar la ausencia de nuestra compañera Pilar Candocia, que tenía un problema que le impidió asistir a este Pleno, y la segunda de ellas, que tiene ya más que ver con la propia convocatoria de Pleno, y que queríamos que constara en acta, en fin, nuestro desacuerdo por la premura con la que se hizo la convocatoria de algunas de las comisiones que precedieron a este Pleno y también por la irregularidad con que se celebraron algunas de ellas, puesto que faltaban algunos expedientes que nosotros entendemos que son fundamentales para la formación de la opinión y para la posterior votación. Entonces, si se convoca un Pleno ya con las condiciones que fue convocado éste, y aún encima vamos a comisiones donde ni siquiera hay copia del expediente, o faltan los detalles más fundamentales, poco debate, naturalmente, puede haber.

Yendo al punto número uno, voy a sintetizar la posición de nuestro grupo que, en cierta manera, redundante en algo que ya llevamos diciendo desde hace cierto tiempo, pero con

una cierta matización. Yo quería recordar aquí, porque estamos hablando de uno de los temas fundamentales, que es la situación de la red viaria de competencia de esta Diputación, es un debate que, por cierto, retomamos cada tres o cuatro meses, hoy nos toca aquí porque afecta, porque se va a aprobar la consignación para el Plan de Conservación.

Yo quería recordar aquí que nuestro grupo estuvo durante bastantes años, y no por cierto, ya sólo en esta legislatura que ahora va a terminar, sino en otras anteriores, estuvo insistiendo, yo creo que de una manera, a veces, maniática, en que las consignaciones económicas que figuraban en los presupuestos respectivos que íbamos aprobando eran pequeñas, eran exigüas, con respecto a las necesidades de la red viaria que tiene esta Diputación, de las necesidades y de la propia realidad.

No quiero obviar aquí que, efectivamente, desde el pasado año el actual grupo de gobierno hizo un esfuerzo económico por ir aumentando las partidas, es decir, se produjo una subida bastante considerable, no sé, supongo que sería la insistencia, no solamente de nuestro grupo, sino de todas y todos los que estamos aquí, pero en cualquier caso, aún así, con esta subida que se hace, que vamos a aprobar hoy aquí, es bien cierto que el gasto que se produce por quilómetro en esta Diputación en mantenimiento y conservación de las carreteras es, y esto no es una afirmación del BNG, sino que es una conclusión de un propio estudio que hizo el Ministerio para las Administraciones Públicas, de las cuatro diputaciones de Galicia, la que menos gastaba en mantenimiento y conservación por quilómetro era justamente la que más presupuesto tiene que era, curiosamente, la Diputación de A Coruña.

Y por otro lado, nosotros queremos aquí recordar, posiblemente sea la última vez que hablemos de esto en esta legislatura, aunque yo creo que se seguirá hablando, y quien venga seguirá hablando de esto, porque yo creo que es un tema que queda encima de la mesa, que lamentablemente ni siquiera se abordó. Yo quería recordar aquí que una de las primeras iniciativas que presentó nuestro grupo a comienzos de esta legislatura fue una relacionada con la necesidad de priorizar y objetivar los criterios para actuaciones en las carreteras de la provincia de A Coruña, para evitar que cada vez que andamos con un Plan haya que aplicar criterios nuevos y nunca se sepa muy bien por qué unas van y otras no van. Y en segundo lugar una cuestión que a nosotros nos parece importante, que es la necesidad de coordinación y racionalización de los esfuerzos de las diversas administraciones. Aquí se puso sobre el tapete la coincidencia en algunas de las carreteras de la red que está ubicada geográficamente en la provincia de A Coruña, de la titularidad de algunas carreteras entre varias administraciones, entre la Xunta y la Diputación, entre la Xunta y el Gobierno central, o incluso entre tres administraciones, como la Xunta, la Diputación y algún ayuntamiento concreto. La propuesta que nosotros habíamos hecho entonces era que se iniciara una vía de negociación con la administración autonómica para poner encima de la mesa esas necesidades y la posibilidad de unas transferencias en función de la capacidad de competencia, para que tengamos lo que tanto se dio en llamar en su momento ventanilla

única, un órgano único que, verdaderamente, permitiera ser más ágil en la resolución de los problemas que presentan las vías y, fundamentalmente, que no anduviéramos como andamos ahora que, a veces, las Administraciones, incluso siendo del mismo color político, no consiguen ponerse de acuerdo para actuaciones de este tipo.

En ese sentido, por una cuestión económica, que entendemos que la partida aún siendo aumentada resulta pequeña, y en segundo lugar porque hay un tema de fondo que esta Corporación, lamentablemente, no ha abordado aún, nosotros vamos a mantener la misma posición que mantuvimos también ya el año pasado, que es la posición de abstención. Muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Para manifestar que el incremento que se viene aplicando al mantenimiento de vías, sufrió un incremento considerable en los últimos tiempos y que, en todo caso, está motivado fundamentalmente en los criterios por carácter técnico, o sea, que todos los grupos que se incorporan a este expediente dentro del Plan de Conservación, viene dado por las necesidades apreciadas por los técnicos provinciales. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar la 1ª Fase Plan de Conservación de Vías Provinciales de 2003 integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 3.746.758,17.- euros., con cargo a la Partida 0401/511B/210.01:

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
03.1100.0002.0	GRUPO 1B.- CARIÑO	111.591,59
03.1100.0004.0	GRUPO 3.- CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	184.332,38
03.1100.0005.0	GRUPO 4.- FERROL, NARON	134.885,76
03.1100.0006.0	GRUPO 5.- MOECHE, SAN SADURNIÑO Y SOMOZAS	126.904,59
03.1100.0007.0	GRUPO 6.- ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	68.670,25
03.1100.0008.0	GRUPO 7.- CABANAS, MIÑO Y PONTEDEUME	60.782,31
03.1100.0009.0	GRUPO 8.- IRIXOA, MONFERO, PADERNE Y VILARMAIOR	288.616,46
03.1100.0011.0	GRUPO 10.- CAMBRE, CARRAL	148.736,21

03.1100.0012.0	GRUPO 11.- ABEGONDO, BERGONDO, BETANZOS	180.280,52
03.1100.0013.0	GRUPO 12.- ARANGA, CESURAS, COIROS, CURTIS Y OZA	253.541,29
03.1100.0014.0	GRUPO 13.- BOIMORTO, FRADES, MESIA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR	182.544,42
03.1100.0015.0	GRUPO 14.- MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	81.501,55
03.1100.0016.0	GRUPO 15.- ARZUA, BOQUEIXON, O PINO, TOURO	122.259,46
03.1100.0018.0	GRUPO 17.- CARBALLO, CERCEDA, LARACHA	146.276,29
03.1100.0019.0	GRUPO 18.- CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO, ZAS	233.160,84
03.1100.0020.0	GRUPO 19.- CAMARIÑAS, LAXE, VIMIANZO	91.773,97
03.1100.0021.0	GRUPO 20.- CARNOTA, CEE, CORCUBION, DUMBRIA Y MAZARICOS	81.703,52
03.1100.0022.0	GRUPO 21.- AMES, A BAÑA, NEGREIRA, VAL DO DUBRA	96.280,08
03.1100.0023.0	GRUPO 22.- ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO, VAL DO DUBRA	401.843,77
03.1100.0024.0	GRUPO 23.- MAZARICOS, MUROS, OUTES	193.829,53
03.1100.0026.0	GRUPO 25.- BRION, DODRO, PADRON, ROIS	111.987,15
03.1100.0027.0	GRUPO 26.- AMES, SANTIAGO, TEO, VEDRA	103.391,62
03.1100.0028.0	GRUPO 27.- BOIRO, RIANXO	30.995,32
03.1100.0029.0	GRUPO 28.- POBRA, PORTO DO SON, RIBEIRA	128.147,57
03.1100.0030.0	GRUPO 35.- C.P. 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA	109.703,25
03.1100.0031.0	GRUPO 36.- C.P. 3404 SIERRA DE OUTES A DUMBRIA	73.018,47
TOTAL.....	3.746.758,17	

2) Aprobar las obras que a continuación se relacionan como supletorias y que se financiarán con cargo a las bajas que se produzcan en la adjudicación del Plan y que se incluirán en la 2ª Fase

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
03.1100.0001.0	GRUPO 1A.- ORTIGUEIRA	148.870,87
03.1100.0003.0	GRUPO 2.- MAÑON, AS PONTES	124.209,23
03.1100.0010.0	GRUPO 9.- OLEIROS Y SADA	131.578,48
03.1100.0017.0	GRUPO 16.- ARTEIXO, A CORUÑA, CULLEREDO	240.221,09
03.1100.0025.0	GRUPO 24.- LOUSAME, NOIA	156.790,21
TOTAL.....	801.669,88	

3) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

2.-APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS PROVINCIALES 2003 (CONVENIO TRÁFICO-DIPUTACIÓN DE A CORUÑA).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar el Plan de Mejora de la Seguridad Vial 2003 integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 300.506,03.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/601.03:

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
03.7480.0001.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA A	75.126,51
03.7480.0002.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA B	75.126,50
03.7480.0003.0	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA C	75.126,51
03.7480.0004.0	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 5704 DE LA RASA A LA BARQUIÑA (Ampliación Plataforma P.K. 2+900 al P.K. 3+450)	75.126,51
TOTAL		300.506,03

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

3.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ADQUISICIÓN Y CESIÓN DE DOS AMBULANCIAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Cruz Roja Española para la adquisición y cesión de dos ambulancias, con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/412.E/629.99, nº de registro 7.068 de fecha 02/05/03 por importe de 72.121,00 euros.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ADQUISICIÓN Y CESIÓN DE DOS AMBULANCIAS.

En A Coruña, a de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General de la Diputación, D. José Luis Almau Supervia, que da fe del acto, y,

De otra parte, D. _____, Presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en A Coruña

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad necesarias para firmar el presente convenio, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Cruz Roja tiene entre sus fines la atención a las personas y colectivos que sufren previniendo y atenuando el dolor humano y la prevención y reparación de daños originados por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la protección y socorro de los afectados por los mismos, participando en las actuaciones necesarias en la forma establecida en las leyes y en los Planes Nacionales o Territoriales correspondientes.

SEGUNDO.- La Diputación reconoce la importante labor que realiza la Cruz Roja en todas sus actuaciones, y especialmente con el servicio de ambulancias que hace posible el salvar muchas vidas humanas, y por ello, se considera necesario formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Diputación adquirirá con arreglo a los trámites previstos en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, dos ambulancias con destino a la Asamblea Provincial de La Cruz Roja.

SEGUNDA.- El importe máximo para dicha adquisición no excederá de 72.121 € euros, (aproximadamente unos 36.000 € por ambulancia) que serán aportados en su totalidad por la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

TERCERA.- La Diputación cederá gratuitamente las citadas ambulancias a la Cruz Roja Española .

CUARTA.- En dichas ambulancias figurarán rotuladas las palabras "Ambulancia", "Cruz Roja Española" y lateralmente "Donada por la Diputación Provincial de A Coruña.

QUINTA.- La Cruz Roja correrá con los gastos de uso, mantenimiento, reparaciones y seguros.

SEXTA.- Las ambulancias se destinarán exclusivamente a fines propios de la Cruz Roja. En caso contrario revertirán automáticamente a la Diputación.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día de dos mil tres.

Así lo dicen, firman y otorgan por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
PROVINCIAL DE CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN A CORUÑA

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo.:

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Fdo.: José Luis Almau Supervía”

4.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAVESÍAS.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

A efectos de debate, quisiera unificar los puntos números 4 y 5, aunque vamos a mantener una votación diferenciada en cada uno de ellos. Realmente es una pena que hoy no podamos tener aquí la copia del acta del último Pleno, porque seguramente que abriría bastante luz de los antecedentes de este tema que se trae hoy aquí para una presunta resolución que, en todo caso, entrecomillo lo de resolución, ya digo, es una pena porque veríamos cuáles fueron las posiciones que se mantuvieron en todo este proceso respecto de la aprobación del Plan de Infraestructuras locales de transporte y travesías municipales y, fundamentalmente, los antecedentes que motivaron que, tanto el Ayuntamiento de Corcubión como el Ayuntamiento de Coristanco no figurasen en ese monto global, o en ese plan global que se aprobó, y se les tuviese que buscar una solución, y sigo entrecomillando lo de una solución, particularizada.

(Sale el Sr. Erias Rey).

Nosotros ya sabemos, eso quedó claro y por eso digo, lástima del acta, que la tenemos en todo caso, pero lástima de ella hoy aquí, porque igual ahorra hasta alguna de las intervenciones, nosotros ya sabíamos desde el principio que el Partido Popular, la mayoría del gobierno de esta Diputación, tenía mucho interés, tuvo mucho interés en el debate que dimos en el Pleno del pasado mes de abril, en equiparar los dos casos, en trazar una línea recta, así horizontal, pareciendo que, efectivamente, tanto el caso del Ayuntamiento de Corcubión como el caso del Ayuntamiento de Coristanco estaban equiparados a efectos de la motivación de su no inclusión en el plan. Sin embargo es evidente, y yo creo que quedó claro también en ese debate que tuvimos, y hoy lo quiero ratificar aquí, que estamos ante dos casos, yo no diría distintos, sino que además yo pienso que hasta cierto punto son antagónicos.

En el primer caso, el caso del Ayuntamiento de Coristanco, se decide en su momento no incluirlo debido a una razón que no admite ningún tipo de discusión, había un plazo establecido para la solicitud, entrega de documentación, plazo que marcó esta Diputación, que no modificó, y por lo tanto, aquellos ayuntamientos, el de Coristanco o el que fuese, que entren fuera de plazo, naturalmente, la decisión que hay que tomar en aplicación de la norma de la que libremente nosotros votamos aquí, que fue las bases esas, será una decisión que en todo caso hay que tomar también con cierta valentía, el que no cumple, y volvemos aquí a lo que se dijo de la excepcionalidad, de ponerla siempre como norma y acabar haciendo norma precisamente de la excepcionalidad.

Entonces, el Ayuntamiento de Coristanco, que nosotros sepamos, la razón fundamental y única que motivó que no pudiese ser incluido ahí era una que era que entró fuera del plazo que estaba especificado en las bases. Pero el caso de Corcubión es un caso

muy diferente. También es mala suerte que coincida que uno sea del Partido Popular y otro del BNG, porque yo pediría que se olvidara cuál es el color político de estos dos ayuntamientos y que se mire simplemente cuál es el caso, la casuística, y nosotros vamos a hacerlo así, porque además, como dije aquí en su día, yo desconocía los antecedentes de este tema y me enteré cuando el tema llegó al Pleno, ni siquiera me llamaron los compañeros de Corcubión para poner sobre el tapete esta cuestión, pero es evidente con los datos que teníamos encima de la mesa, el caso de Corcubión es clarísimo, porque es un caso, yo creo que de los más perjudicados, el más perjudicado por la aplicación de unas bases de las que, por cierto, tengo que decir que nosotros ya discrepamos en el momento en que se aprobaron, que le perjudican, y quiero recordar aquí que el Ayuntamiento de Corcubión recibe una tercera parte de los que menos reciben, la cantidad que recibe el de Corcubión es la tercera parte del siguiente que menos recibe, que se mire el listado para ver la cantidad, 9.513 euros, poco más de millón y medio de pesetas. Si aún encima, en aplicación de las bases, lo que se le hace es impedirle la contratación de suministros porque se le establece un límite que obliga a poner una cantidad muy grande para poder hacer la contratación de suministros, a mí que se me diga si las bases que aprobó este Pleno con la mayoría del Partido Popular, son justas o son injustas.

Y nosotros pensamos, y lo dijimos en el Pleno del mes de abril, que la solución, tanto en el caso del Ayuntamiento de Coristanco, como el caso del Ayuntamiento de Corcubión, había que dársela no fuera de la aprobación del Plan, había que dársela dentro; las singularidades, excepcionalidades o decisiones políticas, se toman cuando hay que tomarlas, no aparcando, como se hizo, para dejarlo para ahora, y para darle una solución de carácter singular. El Partido Popular, por las razones que sean, nosotros ya lo dijimos en aquel momento que era factible, que no se iba a paralizar nada, no se paralizaban los otros ayuntamientos, yo creo que quedó claro, pero es evidente que se decidió en su momento aparcar esos dos casos que vienen hoy aquí bajo un modelo que a nosotros no nos gusta nada, es un modelo de convenio que aplica la misma solución para dos casos que son diferentes, y claro, en política hay que tener una cierta racionalidad a la hora de utilizar las varas de medir, sabiendo cuál es un caso y cuál es otro, y no se trata aquí de premiar a nadie; yo ya sé que dándole a estos dos ayuntamientos no perjudicamos a ninguno de los otros, porque es una cantidad que estaba ahí, pero esa solución se le pudo haber dado en el momento de la aprobación del Plan. Entonces aquí hay, evidentemente un Ayuntamiento que se ve perjudicado por unas bases injustas, y otro simplemente que queda fuera porque incumplió las bases, ¿son dos casos diferentes o no lo son?, esa es la pregunta.

Y, por lo tanto, a efectos, y ya concretando nuestra posición, a efectos de mantener un voto diferenciado, porque diferenciados son los casos, por lo menos para nuestra organización, nosotros vamos a mantener una posición de abstención en el caso de la aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Corcubión y vamos a mantener un voto contrario en el caso de la propuesta de aprobación de convenio con el Ayuntamiento de

Coristanco porque pensamos, y esto ya, digamos que, como diría el otro, haciendo aviso a los navegantes, las bases hay que cumplirlas, si nos dotamos de mecanismos de funcionamiento para los planes de esta Diputación, o se cumplen o no se cumplen, no vale cumplirlos cuando nos interesa e incumplirlos cuando no interesa. Y, por lo tanto, en fin, no sé si este último Pleno sirve para decir que hay también diversas formas de hacer las cosas y lo que no se puede es pasar cuatro años diciendo que a todos nos gustaría que las cosas se hicieran de otra manera, pero seguir haciéndolas mal.

Por lo tanto, en algún momento hay que establecer esa línea divisoria, y nosotros pensamos que esta es una buena ocasión, quien incumpla las bases no puede entrar dentro de un plan que tiene estipulado un plazo y unos mecanismos, y si se incumplen, pues no puede entrar en ese plan. Entonces, usemos ese mecanismo y seguramente también conseguiremos que los propios ayuntamientos sean más cautelosos a la hora de hacer las cosas bien, y también hacer bien las cosas desde esta Diputación.

Reitero la abstención en la votación del punto número cuatro y voto en contra en la propuesta que se trae en el número cinco. Muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Cuando hablamos de que cada uno de los dos puntos, por lo menos según el portavoz del BNG, son distintos, en el orden del día vienen dos puntos distintos, efectivamente, no vienen unificados, quien unifica el debate es el portavoz del BNG.

Lo de que el grupo de gobierno tiene mucho interés en equiparar os dos temas es una apreciación, en todo caso, subjetiva del portavoz del BNG.

Entrar fuera de plazo, que es el Ayuntamiento de Coristanco, lo que sí es cierto es que eso es un carácter excepcional, es el único ayuntamiento que entra fuera de plazo, esa situación no perjudica a ningún otro ayuntamiento, yo creo que es un criterio de voluntad política, está claro cuál es la voluntad política del grupo de gobierno, y también está muy clara cuál es la voluntad política del BNG. Nosotros entendemos que con la voluntad del grupo de gobierno permitimos que el Ayuntamiento de Coristanco disfrute de esas economías que tenía asignadas y que, por un error, en ese caso dejaría de percibir, y la voluntad del BNG es, quien comete el error de entrar fuera de plazo, ese paga; en todo caso, cada grupo asume su postura, y no hay nada que objetar.

Corcubión recibe poco, no es cierto, Corcubión recibe lo que le corresponde, recibe exactamente igual que los demás, si tiene menos población, recibe menos, si tiene menos habitantes, recibe menos, si tiene menos parroquias, recibe menos, pero recibe lo que le corresponde. Y, por lo tanto, lógicamente, mire qué curiosidad, quien no va a mirar el color

político va a ser el grupo de gobierno porque si el grupo de gobierno tomara la misma actitud que toma el Bloque respecto de Corcubión, de abstenerse, seguramente que el Bloque en este punto quedaría sin la economía para satisfacer sus demandas y el interés de los ciudadanos. Pues nosotros no vamos a tener en cuenta esa situación de color político y vamos a propiciar también que Corcubión tenga ese dinero que entendemos que le corresponde. Porque también no deja de ser curioso que el grupo de gobierno del Partido Popular, y en este caso entiendo que también el grupo socialista, que sean los que le tengan que sacar el tema adelante y la abstención que sea del Bloque, pero en todo caso cada uno es responsable de su posición, y también será coherente con la misma.

Sr. Rodríguez Doval

Yo sigo diciendo que el grupo de gobierno, voy a ser además más explícito, utilizó al Ayuntamiento de Corcubión para favorecer la entrada en este plan al Ayuntamiento de Coristanco, así de claro, ¿no le suena, Sr. Varela?, sí, si ustedes tuvieran un problema sólo que fuera el Ayuntamiento de Coristanco, ¿qué solución le hubieran dado ustedes?, y por qué ustedes no le dieron -y vuelvo a la primera propuesta que iba a la Comisión informativa correspondiente- al Ayuntamiento de Corcubión la propuesta que hacían los servicios técnicos de esta casa, que era modificar las bases permitiendo que, dado que era una excepcionalidad, fruto de unas bases mal hechas, que aprobaron ustedes..., claro, ustedes no se quieren enfrentar con su conciencia, si ese es el problema fundamental, las bases están mal hechas, Sr. Varela, porque si las bases estuvieran bien hechas, no se le pondría al que menos recibe, la obligación de poner más cantidad para poder participar en el plan porque eso ¿sabe lo que no es?, justo ni equitativo. Y ese es el problema que tiene el Ayuntamiento de Corcubión, el Ayuntamiento de Coristanco tiene otro problema, sean ustedes valientes, o hubieran sido ustedes valientes en el Pleno del mes de abril, y aprueben la propuesta del Ayuntamiento de Coristanco aún entrando fuera de plazo, ¿por qué no lo hicieron?, yo no sé porqué no lo hicieron así, y no quisieron tampoco modificar las bases, diciendo que no se podían modificar, cuando aquí aún en este Pleno de hoy vamos a modificar bases de planes que ya se acabaron hace dos años casi, o hace un año, que lo estamos haciendo reiteradamente, ¡caray!, es que usted parece que nos está tratando como si fuéramos espectadores aquí, y nosotros no somos espectadores, que sabemos bien de qué va la movida en esta casa, algo de eso sabemos, en algunos años se aprende algo. Entonces usted no me venga ahora con la cantinela de que gracias al Partido Popular se le soluciona el problema a Corcubión, gracias a las bases que aprobó el Partido Popular ustedes le crearon un problema al Ayuntamiento de Corcubión, eso es lo que pasó, y ahora hay que resolverlo, y el Bloque Nacionalista Galego está en desacuerdo con las bases que se aprobaron y en desacuerdo con la solución que le dieron ustedes trayendo aquí la propuesta de convenio. Por favor, Sr. Varela, remítase al acta del pasado mes de abril y verá usted que nosotros le dijimos, no lo dijimos nosotros, venía una propuesta de los servicios de esta casa para que el tema de Corcubión se resolviera a través de una cuestión que se permitía, y que ustedes

llevan haciendo desde hace bastante tiempo, que no era ilegal, que no paralizaba el plan, que era la modificación de las bases, viendo una excepcionalidad, que era una sólo, eso sí que era una sola excepcionalidad, el caso del Ayuntamiento de Corcubión que por las razones que sea..., mire usted, ya sé que tiene lo que le corresponde en aplicación de los criterios que se aprobaron aquí, pero ¿sabe cuánto es lo que le corresponde en aplicación de esos criterios, muy poco, y le digo, una tercera parte del que menos lleva, entonces no creo que el Ayuntamiento de Corcubión no tenga necesidades similares y los ciudadanos de Corcubión no tengan necesidades similares para las vías, para las travesías y para las infraestructuras municipales que tienen el resto de los ayuntamientos, y porque tenga menos número de parroquias, que me parece que tiene tres, o dos, y porque tenga menos extensión y tal, que a lo mejor no tenga incluso una red para atender muchísimo más grande. Entonces, no volvamos ahí porque volvemos al punto cero que es las bases que se hicieron, que eran como eran, que podrían ser otras, y la aplicación de esas bases, y la aplicación de esas bases creó un problema muy singular, que es el del Ayuntamiento de Corcubión.

Ahora, yo no le voy a permitir a usted que usted me diga que el Partido Popular le quita las castañas del fuego, no, qué va, porque eso no es así, eso es falsear la realidad, cosa que aquí estamos muy acostumbrados y nunca nadie dijo nada, pero yo lo encomiendo a usted que cuando salga de aquí, si tiene tiempo y le apetece, revise el contenido del expediente completo y para que vea como hay un abismo entre la situación de un ayuntamiento y de otro. Pero le sigo diciendo, ustedes sacaron los dos y con el recurso a la aprobación de un convenio, solventaron los dos problemas, uno que era solventable legalmente por otra vía, y otro que no era solventable, que es el caso del Ayuntamiento de Coristanco, y entonces van los dos en el mismo paquete. No se preocupe usted, no tenga usted ningún tipo de problema en explicarle a la ciudadanía, ya le explicaremos nosotros a la ciudadanía del Ayuntamiento de Corcubión que lo va a entender, ya lo entendió muy bien además, ¿sabe cuándo lo entendió?, cuando vio que le daban solamente nueve mil y pico de euros, entonces sí que lo entendió, explíquenle ustedes por qué aplicaron las bases, y no le vayan explicando ahora, haciendo la rueda de prensa, como acostumbran a hacer siempre de los Plenos, diciendo que por culpa de tal no se hace, o no se quiere, esa política no se puede hacer, explíquenle ustedes que se equivocaron en las bases, ya no digo que las hicieron mal adrede porque no es así, se equivocaron, podían ser otras más beneficiosas para todos los ayuntamientos, y esta esa perjudicial porque aún encima de darle menos le pusieron una cortapisa que no se le puso a los demás, y eso está escrito en un informe que hicieron los servicios de esta casa, no lo invento yo, Sr. Varela, entonces a mí me molesta que aquí se venga diciendo que venimos a defender no sé qué, no, no, yo me estoy remitiendo a lo que está en el expediente, no a valoraciones de carácter personal sobre quien lo hace mejor y quien lo hace peor, lo que está en el expediente, y lo que está en el expediente, lamentablemente, es esto, y la solución que le van ustedes a dar, a nosotros no nos gusta, permítanos que nos abstengamos, si no nos gusta, si no aprobamos las bases, si les criticamos a ustedes, ¿qué esperan?, que ahora votemos que sí simplemente porque es un

Ayuntamiento del BNG, pues es una cuestión que yo creo que hay que tener una cierta racionalidad en todo este tipo de historias. Nosotros no mantuvimos ni una posición de agrado, ni de anuencia a todo este proceso que se hizo, entonces, ¿por qué ahora tenemos que votar a favor si la solución que se le da es la solución peor?, y la verdad es que usted destapa siempre la caja de los truenos cuando viene el buen tiempo, es decir, usted destapa la caja de los truenos siempre que viene el buen tiempo, pero qué le vamos a hacer, solamente espero que el tiempo no cambie por su intervención.

Sr. Fernández Moreda

Antes de que se termine el turno de intervenciones en este punto, el grupo socialista quiere decir que este es un tema que se ha debatido ampliamente en el Pleno del 25 de abril, hace escasamente dos semanas, y nosotros mantenemos la posición que hemos defendido en ese Pleno. Por lo tanto, vamos a votar favorablemente en los dos puntos en el afán de buscar una solución a un problema que tiene el Ayuntamiento de Corcubión y de Coristanco, sabiendo efectivamente, que son dos problemas diferentes, pero que en el ánimo de favorecer a los ayuntamientos, y no dejar a los ayuntamientos sin inversiones y obras, porque no perjudicamos al alcalde, perjudicamos a los vecinos que se van a beneficiar, y sabiendo que en algún momento, estamos ya al final de una legislatura, hubo una cierta laxitud, una gran laxitud en la tramitación de los planes en este mandato, pero si al final de esta legislatura no vamos a poner las cosas que deben de ponerse al principio, al comienzo de una legislatura. No nos gusta esta forma de actuación, pero creemos que es una forma de solucionar un problema que tenemos. Nada más y muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Lo de las ruedas de prensa me parece que está muy versado el portavoz del Bloque en esos aspectos, no tenemos que dar ninguna rueda de prensa sobre ningún aspecto particular.

Yo coincido plenamente con lo que apuntaba hace un momento el portavoz del PSOE, lo que se busca en este punto, en esta propuesta de acuerdo es solucionar los problemas, y lo que busca el gobierno es esa actitud, frente a un problema de dos ayuntamientos, buscar una solución lo más racional, lo más positiva, con sentido constructivo, y que nos equivocamos, pues no tenemos problema ninguno, seguramente que nos habremos equivocado muchas veces, hay quien no se equivoca nunca, porque no hace nada, y por tanto, hay quien no se equivoca nunca, pero quien tiene la actitud y la actividad permanente de gobernar se tiene que equivocar muchas veces, lógicamente, quien toma muchas decisiones, unas veces acierta y otras veces no está tan acertado, y seguramente que cuando se hicieron estas bases nadie se percató, incluso un grupo tan perspicaz y tan diligente como es el Bloque, no se percató en aquel momento de que iba a quedar un ayuntamiento por ese

baremo fuera. Pero nosotros si tenemos una equivocación, lo reconocemos humildemente y decimos, ¿cómo hay que resolver con Corcubión?, dándole la misma participación exactamente igual que a los demás ayuntamientos, y ¿cómo se hace?, pues el grupo de gobierno del Partido Popular apoyando la demanda del Ayuntamiento gobernado por el Bloque en Corcubión, pero a quien estamos favoreciendo, entendemos que es a la población, y nosotros tenemos un carácter flexible en esa aplicación, y no tenemos un carácter inflexible como entendemos que tiene el BNG.

Yo conozco el expediente a la perfección y sé que la solución que le estamos dando es una solución que tiene que satisfacer a los ciudadanos, no solamente de Corcubión, sino también de Coristanco, yo creo que hay que tener ese carácter positivo de resolver las cosas y resolverle los problemas a los ciudadanos. Por lo tanto, esa es nuestra postura sobre este particular. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (15 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (3 del BNG; 1 del PP, por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el convenio entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Corcubión para establecer la colaboración de ambas instituciones para la financiación del equipamiento para la mejora del alumbrado público en Travesías, con cargo a la aplicación presupuestario 0501/511.C/762.99, nº de registro 7.064 de fecha 30/04/03

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORCUBION PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAVESÍAS

En A Coruña a de dos mil tres

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, DON JOSE LUIS TORRES COLOMER, asistido por el Secretario General D. JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA

Y de otra parte el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corcubión
Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EX P O N E N:

1º.- La Excma. Diputación Provincial de A Coruña en sesión celebrada el 31 de enero de 2003 acordó la aprobación de las Bases Reguladoras del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003

2º.- Las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de fecha 4 de febrero de 2003, haciéndose pública la convocatoria para la presentación de solicitudes a formular por los Ayuntamientos interesados, para inclusión de obras en dicho plan.

3º.- El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2003 prestó aprobación al Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003 en el que no se pudo incluir al Ayuntamiento de Corcubión

Es interés de esta Diputación que todos los Ayuntamientos, posibles beneficiarios del Plan, puedan obtener financiación para la realización de las obras y equipamientos por ellos propuestos, que se detallan en el Proyecto Técnico aportado por el Ayuntamiento de Corcubión con el título Equipamiento para mejora del Alumbrado Público en Travesías.

Por todo lo cual:

A C U E R D A N:

Formalizar el presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Corcubión para la financiación del Equipamiento para la mejora del Alumbrado Público en Travesías, detallado en el Proyecto

Técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, que se acompaña como Anexo y que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Diputación Provincial de A Coruña financiará el equipamiento señalado en la Cláusula anterior con una aportación máxima de 9.513,02.- euros.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del 100% del total de los gastos.

TERCERA.- CONTRATACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento de Corcubión la contratación del equipamiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante concurso con procedimiento abierto y con arreglo a los Pliegos-Tipo de Suministro de la Diputación Provincial de A Coruña, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 30 de marzo de 2001.

CUARTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación abonará su aportación al Ayuntamiento de Corcubión a la presentación de la correspondiente factura y acta de recepción aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Corcubión, en la proporción determinada por el porcentaje de financiación señalado en la Cláusula 2ª, así como certificación de adjudicación del suministro.

El total del importe a abonar no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en la cláusula 2ª.

En el supuesto de que el importe final de los suministros fuese superior, cualquier exceso que resultase en la cantidad señalada será por cuenta del Ayuntamiento de Corcubión

QUINTA.- DESTINO Y COMPROBACIÓN POR LA DIPUTACION

El Ayuntamiento de Corcubión se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, pudiendo comprobar la Diputación de A Coruña, cuando lo estime pertinente, los equipamientos suministrados con arreglo al presente Convenio.

Los equipamientos adquiridos con arreglo al presente Convenio pasarán a ser bienes de titularidad municipal siendo a costa del Ayuntamiento de Corcubión el mantenimiento y adecuada conservación de los mismos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de establecer un seguimiento coordinado de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por sus respectivos Presidentes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y finalizará antes del 30 de noviembre de 2003, prorrogable por causas justificadas, debiéndose entregar la documentación justificativa señalada en la Cláusula 4ª dentro de dicho plazo.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

En prueba de todo lo cual firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE A CORUÑA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
CORCUBION,

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo.:

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION

Fdo.: José Luis Almau Supervía

5.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS “REGULARIZACIÓN SEMAFÓRICA DE LAS TRAVESÍAS DE TRABA Y AGUALADA Y AFIRMADO Y MEJORA CAPA DE RODADURA CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE CEREO, OCA Y SAN PAIO.”

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (15 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: 3 diputados (BNG)

Se abstienen: 1 diputado (PP, por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el convenio entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Coristanco para establecer la colaboración de ambas instituciones para la financiación de las obras "regularización semafórica de las Travesías de Traba y Agualada y afirmado y mejora capa de rodadura de caminos rurales en las Parroquias de Cereo, Oca y San Paio, con cargo a la aplicación presupuestaria 0501/511.C/762.99, nº de Registro 7.081 de fecha 05/05/03 por importe de 92.738,01, euros

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “REGULARIZACIÓN SEMAFÓRICA DE LAS TRAVESÍAS DE TRABA Y AGUALADA” Y “AFIRMADO Y MEJORA CAPA DE RODADURA DE CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE CEREO, OCA Y SAMPAIO”

En A Coruña a de dos mil tres

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, DON JOSE LUIS TORRES COLOMER, asistido por el Secretario General D. JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA

Y de otra parte el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coristanco
Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN:

1º.- La Excma. Diputación Provincial de A Coruña en sesión celebrada el 31 de enero de 2003 acordó la aprobación de las Bases Reguladoras del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003

2º.- Las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de fecha 4 de febrero de 2003, haciéndose pública la convocatoria para la presentación de solicitudes a formular por los Ayuntamientos interesados, para inclusión de obras en dicho plan.

3º.- El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2003 prestó aprobación al Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003 en el que no se pudo incluir al Ayuntamiento de Coristanco.

Es interés de esta Diputación que todos los Ayuntamientos, posibles beneficiarios del Plan, puedan obtener financiación para la realización de las obras por ellos propuestas.

Por todo lo cual:

ACUERDAN:

Formalizar el presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Coristanco para la financiación de las obras incluidas en los siguientes proyectos:

A) Regularización Semafórica de las Travesías de Traba y Agualada

B) Afirmado y Mejora de Capa de Rodadura de Caminos Rurales en las Parroquias de Cereo, Oca y Sampaio

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Diputación Provincial de A Coruña financiará las citadas obras del siguiente modo:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	APORTACION PROVINCIAL	PORCENTAJE	APORTACION MUNICIPAL
A) REGULARIZACION SEMAFORICA DE LAS TRAVESIAS DE TRABA Y AGUALADA	92.738,01	92.738,01	100%	0,00
B) AFIRMADO Y MEJORA DE CAPA DE RODADURA DE CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE CEREIO, OCA Y SAMPAIO	34.768,74	(1)	(1)	(1)

(1) Por lo que respecta a la obra Afirmado y Mejora de Capa de Rodadura de Caminos Rurales en las Parroquias de Cereo, Oca y Sampaio, la aportación de la Diputación será hasta el importe máximo de la baja resultante de la obra Regularización Semafórica de las Travesías de Traba y Agualada y la aportación municipal la necesaria para completar la total suficiencia del presupuesto de ejecución.

Se hace constar que no habrá aportaciones de otras entidades públicas o privadas en relación con el objeto de este Convenio.

TERCERA.- CONTRATACIÓN

Corresponde al Ayuntamiento de Coristanco la contratación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los Pliegos-Tipo para la adjudicación mediante concurso o subasta con procedimiento abierto, de Obras de la Diputación Provincial de A Coruña aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 15 de julio de 2002.

CUARTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación Provincial de A Coruña abonará su aportación del siguiente modo:

A) La obra “REGULARIZACION SEMAFORICA DE LAS TRAVESÍAS DE TRABA Y AGUALADA”:

La aportación de la Diputación será abonada al Ayuntamiento de Coristanco contra presentación de certificaciones de obra y factura expedida por el contratista y certificación del Secretario del Ayuntamiento en el que se haga constar que ha sido aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de Coristanco, así como certificación de adjudicación de la obra. El pago del importe final requerirá la aportación del Acta de Recepción de la obra.

El total del importe a abonar no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en la cláusula 2ª.

En el supuesto de que el importe final de la obra fuese superior, cualquier exceso (reformado, complementarios, liquidaciones) que resultase sobre el importe de adjudicación será por cuenta del Ayuntamiento de Coristanco.

B) La obra “AFIRMADO Y MEJORA DE CAPA DE RODADURA DE CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE CEREO, OCA Y SAMPAIO”:

La aportación de la Diputación se realizará hasta el importe máximo de baja resultante de la obra “REGULARIZACION SEMAFORICA DE LAS TRAVESÍAS DE TRABA Y AGUALADA”. A estos efectos la aportación será abonada al Ayuntamiento de Coristanco proporcionalmente contra certificación de obra y factura expedida por el contratista y certificación del Secretario en el que se haga constar que ha sido aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de Coristanco. El pago del importe final requerirá la aportación del Acta de Recepción de la obra.

En el supuesto de que el importe final de la obra fuese superior, cualquier exceso (reformado, complementarios, liquidaciones) que resultase sobre el importe de adjudicación será por cuenta del Ayuntamiento de Coristanco.

QUINTA.- DESTINO Y COMPROBACIÓN POR LA DIPUTACIÓN

El Ayuntamiento de Coristanco se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, pudiendo comprobar la Diputación de A Coruña, cuando lo estime pertinente, las obras ejecutadas con arreglo al presente Convenio.

El mantenimiento y adecuada conservación de las obras pasarán a ser a costa del Ayuntamiento de Coristanco.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de establecer un seguimiento coordinado de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por sus respectivos Presidentes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y finalizará antes del 30 de noviembre de 2003, prorrogable por causas justificadas, debiéndose entregar la documentación justificativa señalada en la Cláusula 4ª dentro de dicho plazo.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

En prueba de todo lo cual firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE A CORUÑA

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE CORISTANCO

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo.:

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION

Fdo.: José Luis Almau Supervía

6.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS REFORMADOS DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN LAS PARROQUIAS DE IRIXOA E CORUXO” CÓDIGO 02.2100.0151.0, “PAVIMENTACIÓN EN LAS PARROQUIAS DE MÁNTARAS Y VERINES” CÓDIGO 02.2100.0152.0 Y “PAVIMENTACIÓN EN A VIÑA (PISTA IGLESIA Y OTRO)” CÓDIGO 02.2100.0155.0 DEL AYUNTAMIENTO DE IRIXOA, INCLUIDAS EN EL POS 2002.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar los proyectos reformados de las obras "Pavimentación en las parroquias de Irixoa y Coruxou” código: 02.2100.0151.0, "Pavimentación en las parroquias de Mántaras y Verines” código: 02.2100.0152.0 y "Pavimentación en A Viña (Pista Iglesia y otro)” código: 02.2100.0155.0 del Ayuntamiento de Irixoa, incluidas en el POS 2002 que no representan una variación en sus presupuestos totales, ni varían la finalidad o el objeto de las obras pero si implican una modificación sustancial por afectar internamente a mas del 30% de sus unidades de obra.

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Presupuesto Total</u>
02.2100.0151.0	Pav. Prrq. Irixoa	28.826,96	6.041,00	1.835,16	36.703,12
02.2100.0152.0	Pav. Prrq. Mantaras y Verines	30.366,99	6.364,00	1.933,21	38.664,20
02.2100.0155.0	Pav. A Viña (Pista Iglesia y otro)	30.786,16	6.452,00	1.959,90	39.198,06

7.-MODIFICACIÓN OBRA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA “CONTRATACIÓN TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE” DEL PLAN XXI TURISMO DE LA NATURALEZA (ANUALIDAD 2001).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1º.- Aprobar la modificación de la obra al ayuntamiento de Carnota , según el siguiente desglose:

Cód. 01.4300.0508.0 "Contratación Técnico de medio ambiente"

Presupuesto:	3.775,65 euros
Diputación Fondos Propios:	3.340,41 euros
Aportación Ayuntamiento	435,24 euros

2º.-El importe propuesto que asciende a la cantidad de 3.340,41 euros deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0305/751A/46200

3º.- Facultar el Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo."

(Sale el Sr. Rey Moreno).

8.-PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”, AYUNTAMIENTO DE BERGONDO, INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE PARQUES DE BOMBEROS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL ANUALIDAD 1999.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Para anunciar la abstención del grupo del BNG en este punto, puesto que hay, como en todas las instalaciones prácticamente de protección civil y parques de bomberos, ese preceptivo dieciocho y pico, diecinueve por ciento del incremento del presupuesto, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (15 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1. Aprobar por un importe total de 126.814,36 euros sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado de la obra "Instalación de Protección Civil en Bergondo código 99-4000.0008.0" aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 29.12.00.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del Proyecto Reformado que asciende a 19.350,96 euros

sobre contrata y 18.963,94 euros sobre adjudicación, siéndole asignado al proyecto reformado el código 99.4000.0008.6.

El incremento será asumido íntegramente por la Diputación, por lo que los datos de financiación de la obra son:

<u>Obra</u>	<u>Financiación definitiva</u>
Proyecto reformado "Instalación protección civil en Bergondo, código reformado 99.4000.0008.6	126.814,36 euros
.	
2- Disponer la exposición pública la memoria técnica reformada mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.	
3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.	
4.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".	

9.-CONVENIO PARA FINANCIAR EL COSTE DE ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TITULADOS NÁUTICO PESQUEROS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Española de Titulados Náutico Pesqueros para financiar un programa de formación promovido por la Asociación y con arreglo al detalle que figura en la memoria adjunta al presente convenio

2.- La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de **48.000 euros**.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria **0305/711C/489.99**

3.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio"

4.- El texto íntegro del convenio es el siguiente:

"En A Coruña, a de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. José Luis Torres Colomer, como Presidente de la Excmo. Diputación Provincia de La Coruña, asistido por el Secretario General de la corporación D. José Luis Almáu Supervía.

De otra parte D.

EXPONEN:

1.- Que la Excmo. Diputación provincial de A Coruña y Asociación Española de Titulados Náutico Pesqueros (AETINAPE), consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con la formación de los titulados náutico pesqueros, fomentando con ello la mejora en la seguridad del tráfico marítimo.

2.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y la Asociación Española de Titulados Náutico Pesqueros, las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto el de financiar un programa de formación de los titulados Náutico pesqueros, fomentando con ello la mejora en la seguridad del tráfico marítimo y con arreglo al detalle que figura en la memoria adjunta y que forma parte del contenido del presente convenio. El objetivo general del proyecto a realizar es el de favorecer el conocimiento de los titulados náutico pesqueros.

SEGUNDA OBLIGACIONES:

El programa de formación queda establecido. en las condiciones precisas que se determinan en la memoria adjunta al presente convenio.

La Asociación Española de Titulados Náutico Pesqueros asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

TERCERA FINANCIACIÓN:

La Diputación de A Coruña financiará el proyecto con una aportación de 48.000 euros, que representan un coeficiente de financiación del 100%. La cantidad citada se pagará contra la presentación de las facturas correspondientes referidas a las acciones comprendidas en el proyecto:

- a) El 50% una vez justificado el gasto por importe de 24.000 euros
- b) El 50% restante una vez justificada la cantidad restante de 24.000 euros

En el supuesto de que no se justifiquen la totalidad de los gastos se minorará la aportación de la Diputación en cada uno de los gastos previstos.

En el caso de que los gastos justificados fueran superiores a las aportaciones aprobadas, las mencionadas aportaciones no superarán la cantidad de 48.000 euros.

Si se obtuvieran otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad, el importe de todas ellas no podrá superar el 100% del gasto justificado, minorándose si fuera necesario, la aportación Provincial para tal fin. A tal efecto deberá presentarse declaración en la que se haga constar esta circunstancia

CUARTA INTERPRETACIÓN

Corresponde al pleno de la corporación la interpretación, modificación y resolución del presente convenio.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente convenio, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA VIGENCIA

El presente convenio finalizará su vigencia con el cumplimiento del objeto previsto en el mismo, y, en todo caso el día 30 de noviembre de 2003

SEXTA NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la Jurisdicción contencioso Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuádruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
ASOCIACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA
NÁUTICO

EL PRESIDENTE DE LA
ESPAÑOLA DE TITULADOS
PESQUEROS

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo.: José Manuel Muñiz Rios

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis Almau Supervía”

**10.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DO
PLAN XXI PARA EL FOMENTO DE TURISMO DE NATURALEZA EN LA
PROVINCIA DE A CORUÑA. ANUALIDAD 2002.**

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Hay una corrección de un error que se dio en la transcripción del informe a la propuesta de acuerdo definitiva, en ese tipo de corrección de errores, evidentemente, el Bloque no se va a oponerse, en todo caso, como el punto que nos trae al Pleno es ampliación del plazo, y nosotros ya en el Pleno pasado dijimos que nos íbamos a abstener, seguimos manteniendo la posición de abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (15 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Modificar el tenor literal de la base 8 de la convocatoria del Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza en la Provincia de A Coruña, aprobadas por el Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2001, (publicadas en el BOP de 22 de mayo de 2002) en el sentido de ampliar el plazo de justificación de las obras, servicios y suministros incorporados en la segunda anualidad del plan correspondiente al ejercicio de 2002, en el sentido de conceder un nuevo plazo que finalizaría el 30.11.03. El tenor literal de la base modificada quedaría establecido en los siguientes términos:

“... Todas las inversiones de la anualidad del año 2002 deberán estar ejecutadas y debidamente justificadas ante la Diputación con anterioridad al día 30 de noviembre del año 2003...”

2.- Disponer la exposición pública de la presente modificación de las bases de la convocatoria mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentar ninguna.

3.- Facultar al Presidente para todo cuanto resulte necesario para la correcta ejecución del presente acuerdo.”

11.-CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR COSTE DE ELABORACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA (AYUNTAMIENTO DE VILASANTAR).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar el texto del convenio a subscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Vilasantar para promover la agricultura ecológica a través de un programa a desarrollar en las comarcas de Arzúa-Ordes, Barbanza, Bergantiños, Betanzos y Eume con arreglo al detalle que figura en la memoria adjunta al presente convenio.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 95.732,9 euros (59,8% del total).

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/711E/762.00.

3.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

4.-El texto íntegro del convenio es el siguiente:

En A Coruña, a de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. José Luis Torres Colomer, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, asistido por el Secretario General de la corporación D. José Luis Almáu Supervía.

De otra parte D. JOSÉ MANUEL TABOADA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILASANTAR

EXPONEN:

1.- Que la Excma. Diputación provincial de A Coruña y el ayuntamiento de Vilasantar, consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con la promoción de la agricultura ecológica.

2.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y el ayuntamiento de Vilasantar , las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto el de financiar un programa de promoción de la agricultura ecológica, con arreglo al detalle que figura en la memoria adjunta y cuyo texto forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA OBLIGACIONES:

El ayuntamiento de Vilasantar asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

TERCERA FINANCIACIÓN:

El presupuesto total asciende a la cantidad de 160.016,00 euros de los cuales 95.732,90 euros corresponden a la aportación e la Diputación, representando el 59,80 por ciento del presupuesto total. La citada aportación de la Diputación se abonara con cargo a la aplicación 0305/711E/462.00

La aportación de la Diputación se realizará del siguiente modo:

- a) el 50 % en concepto de anticipo prepagable una vez formalizado el convenio
- b) el 50 % restante una vez cumplido íntegramente el objeto del convenio y previa presentación de las correspondientes facturas referidas a las acciones comprendidas en la memoria acompañadas de certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Vilasantar con el Visto Bueno del Alcalde en la que se hagan constar que han sido aprobadas por el órgano competente.

En el supuesto de que no se justifiquen la totalidad de los gastos se minorará la aportación de la Diputación hasta las cantidades realmente justificadas.

Si se obtuvieran otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad, el importe de todas ellas no podrá superar el 100% del gasto justificado, minorándose si fuera necesario, la aportación provincial para tal fin. A tal efecto deberá presentarse declaración en la que se haga constar esta circunstancia.

En el caso de que los gastos justificados fueran superiores a las aportaciones aprobadas, las mencionadas aportaciones no superarán la cantidad de 95.732,90 euros.

La falta de justificación en el plazo señalado, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, al que se añadirán los correspondiente intereses de demora, calculados desde la fecha de la aportación del primer plazo.

CUARTA INTERPRETACIÓN

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA VIGENCIA:

El presente convenio finalizará su vigencia con el cumplimiento del objeto previsto en el mismo, y, en todo caso el día 30 de noviembre de 2003

SEXTA NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la Jurisdicción contencioso Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuádruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILASANTAR

Fdo. José Luis Torres Colomer

Fdo.- José Manuel Taboada García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José Luis Almau Supervia”

12.-CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN PROVINCIAL PREVISTA EN EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE A TRAVÉS DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA CONSELLERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

En este punto, tal como viene nombrado en el orden del día, se trata de firmar un convenio administrativo para coordinar las actuaciones con respecto a un plan de excelencia turística de la Costa da Morte entre tres administraciones públicas.
(Entra el Sr. Rey Moreno).

Vaya por delante que, evidentemente, nosotros, y fundamentalmente después de todo lo que ha pasado y ha acontecido en esa zona con lo del accidente del Prestige, evidentemente, todo lo que sea recuperación económica que nosotros, evidentemente, entendemos que tenía que venir conformado en un plan de recuperación donde se trataran otras áreas de promoción económica, pero evidentemente, el turismo puede ser uno de los pilares de esa recuperación en la Costa da Morte.

Una vez dicho esto, para aclarar nuestra postura, nosotros, evidentemente, siempre mantuvimos una postura respecto de los convenios administrativos en el sentido de que debían de ser instrumentos excepcionales para acometer este tipo de actuaciones y de hecho en los informes que aparecen en el expediente, fundamentalmente el de Patrimonio y Contratación, se habla de que hay otros instrumentos a los que esta Diputación podría inclinarse, como pueden ser planes especiales para llevar a efecto estos proyectos, y evidentemente, ahí para nosotros es la gran diferencia, un convenio siempre es excepcional cuando concurren determinadas circunstancias, y tiene la desventaja, para nosotros, de que lo que es el control de la gestión, después de aprobados una serie de objetivos genéricos, se hurta a lo que es el Pleno de la Diputación, y evidentemente con este convenio vamos a caer en el mismo sentido, es decir, se crea una comisión de seguimiento para la coordinación de actuaciones donde curiosamente los que van a ser beneficiados, que son los ayuntamientos afectados por el plan, no están presentes, pero tampoco está presente lo que es la pluralidad política de la administración en concreto que estamos firmando este convenio, en este caso, que es la Diputación.

Y un ejemplo claro de esta dinámica es que nosotros sabemos que existen proyectos, que hubo reuniones con los respectivos ayuntamientos e incluso que ya existe una preselección de proyectos y unas actuaciones comprometidas, cuando menos, para esta anualidad del 2003 cuando, curiosamente, en este Pleno estamos con el acto formal de firma del convenio y, por tanto, de la aportación que va a hacer la Diputación, que no es una cantidad pequeña, es 1.666.000 euros para acometer en este plan.

En este sentido, por la figura y por el instrumento administrativo por el que se opta para la gestión, nosotros nos vamos a abstener.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, nosotros vamos a votar que sí a favor de este convenio, consideramos que es justo y necesario, y es conveniente, y no sólo por las consecuencias originadas por la catástrofe del Prestige, es que esta zona, esta comarca, es de las pocas zonas que están perdiendo población, y cualquier iniciativa que se haga para dinamizar esa zona, será siempre bienvenida.

La Costa da Morte tiene una imagen de marca, Costa da Morte, conocida en toda España y conocida también en otros ámbitos fuera de nuestro país. Tiene unas grandes potencialidades turísticas, y yo creo que debemos de ponerlas en valor, y todo lo que se haga en este sentido tendrá siempre el apoyo del grupo socialista. No nos gusta, sin embargo, nos gusta la idea, pero no nos gusta la plasmación, la materialización de esta idea en el texto del convenio que se nos propone para aprobar, porque entendemos que hay cosas que sobran, y que si es posible, no sé si estamos en un momento procedimental oportuno para modificar algunas cláusulas en este convenio, pero por si es posible, y si así lo considera el grupo de gobierno, propondríamos que se modificase. No entendemos por qué firma la Asociación de Hosteleros, no aportan nada al convenio, no aportan ninguna cantidad al convenio, firmemos si queremos con los alcaldes, o con los hosteleros de cada municipio que va a ser beneficiario de este convenio, pero no entendemos, nosotros suprimiríamos la participación de los hosteleros. No entendemos por qué tenemos que crear burocracia para la aplicación de este convenio, para qué tenemos que nombrar un gerente, si la Diputación va a gestionar estos 4.900.000 euros, que lo gestione la Diputación a través de los servicios que ya tiene la Diputación, y a través de los funcionarios de la Diputación, ¿para qué vamos a crear una nueva burocracia con salarios de personal si es innecesario? Y en tercer lugar, la Diputación se obliga con este convenio a hacer cosas que no puede hacer, porque este convenio, según este convenio, la Diputación estaría obligada a evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento, algo que está fuera del ámbito de las posibilidades de actuación de esta Diputación, y la Diputación también se compromete a velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial; son cosas que no aportan nada a este convenio, son compromisos que adquiere la Diputación de imposible cumplimiento, por lo tanto, si es posible, suprimase.

En resumen, creemos que es una buena idea, es bueno que participen otras instituciones, el gobierno de la nación, la Xunta de Galicia, la Costa da Morte merece este esfuerzo, la gente de la Costa da Morte merece este esfuerzo, pero si estamos en el momento procedimental oportuno, mejoremos el texto del convenio suprimiendo los hosteleros, o bien dándole cabida a los ayuntamientos en este convenio, suprimamos la figura del gerente y gestionémoslo con los medios que tiene la Diputación y, desde luego, suprimamos de las obligaciones que tiene que contraer la Diputación a la firma de este convenio, de estos dos apartados que son de difícil cumplimiento, si son de difícil cumplimiento y no lo podemos hacer, pues mejor suprimámoslo para evitar que alguien trate

de incumplir o trate de denunciar este convenio porque no se están cumpliendo las cláusulas y las obligaciones que los propios firmantes están adoptando.

Sr. Varela Rey

Vamos a tratar un punto para formalizar un convenio entre el gobierno central, la Xunta de Galicia y la Diputación de A Coruña, para que entre las tres administraciones, y poniendo cada una de ellas 1.666.000 euros, o sea, 5.000.000 de euros, traducidos a pesetas, cerca de 800 millones de pesetas, paliar de alguna manera los efectos negativos del Prestige, poner en valor los recursos hosteleros, los recursos naturales de la Costa da Morte, poner en valor también todo lo que pueda significar todo el sector de la hostelería en esa parte y, por lo tanto, crear una ayuda inequívoca y muy importante, sectorial, donde la Diputación, como ayuntamiento de ayuntamientos, debe de jugar una participación importante.

(Entra el Sr. Erias Rey).

Por lo tanto, desde el grupo de gobierno nos parece que es acertado, nos parece que es muy importante para la zona, nos parece que es necesario, entendemos que va a crear nuevas opciones para todos los ayuntamientos de alguna manera afectados, y donde están representados en este convenio, donde hubo tres reuniones, creo recordar, aquí en la Diputación Provincial, de todos los ayuntamientos, desde Muros hasta Coruña, por toda la banda litoral, estuvimos presentes aquí los alcaldes, o delegados de alcaldes de todos los colores políticos de todos los ayuntamientos con la intención, y desde un punto de vista de carácter profesional, y viendo experiencias que hubo en otros lugares, o en otros escenarios de este país, digo ese carácter más profesional un poco en contradicción con lo que señalaba el portavoz del PSOE, donde decía que la Diputación podría tomar la iniciativa desde los profesionales, o desde el personal que tiene aquí..., yo creo que el personal de la Diputación puede seguir participando activamente, aportando y completando yo creo que esta estructura más profesionalizada que se pretende, en todo caso, lo que se pretende es que estas economías que cumplan los objetivos para los que fueron previstos.

Por lo tanto, el hecho de que esté la Asociación de Hosteleros representada es para darle un carácter, también además de estar los alcaldes, para que participe alguna entidad de carácter privado, pero en todo caso, más que nada para conocer fundamentalmente el punto de vista, yo creo que pueden hacer una aportación de cuál es la situación, cuáles son sus demandas, cuáles son sus inquietudes, también, como profesionales, son dos asociaciones de hostelería, una es la Asociación provincial y otra es una Asociación de Hostelería de la Costa da Morte; yo creo que es interesante siempre conocer el punto de vista de aquellos que se mueven en el sector fundamentalmente turístico y de la hostelería, yo creo que con ese cariño, creo que es conveniente escucharlos.

Y, por lo tanto, también entiendo, o entiende este gobierno, que además de lamentarnos, y de ver todo en negro, y de poner peros a todo, yo creo que también, de vez en cuando, hay que dar el paso y dar el apoyo a iniciativas donde están todos los ayuntamientos. Yo tengo que decir, con toda claridad, que es muy difícil entender la postura de un grupo político que ante una situación que se pretende ayudar, colaborar, aprovechar los recursos endógenos que pueda tener esta parte del territorio, ante una situación problemática que estamos viviendo, ante un verano que se acerca, por eso pretende ser muy rápida en su establecimiento de las primeras medidas, pretende ser con toda la celeridad posible, si lo podemos hacer en quince días no tardamos un mes. Lo que ocurre es que para algunos, cuando vas despacio deberías de ir más rápido, cuando vas rápido, te precipitas, cuando colaboras, ¿para qué?, cuando no colaboras, no haces nada, y por lo tanto, yo creo que es muy difícil entender algunas posiciones.

Yo repito que tengo que solicitar el apoyo del Bloque, debo solicitar el voto positivo y favorable para esta opción, para ayudar, para colaborar, para invertir 800 millones de pesetas en la promoción del turismo, en la promoción de la hostelería de una zona que tuvo, y que tiene, unos problemas bien claros, el resto, desde luego desde nuestro punto de vista, sería muy difícil de entender. Muchas gracias.

Sra. Vázquez Veras

Yo casi estoy por pensar que cuando el Sr. Varela pedimos la palabra para hablar, en vez de escuchar lo que estamos diciendo pone una cinta magnetofónica para escuchar cosas que no se dijeron en este Pleno. No sé a que viene eso de lamentarse y ver todo negro, cuando yo pienso que en mi intervención en absoluto hicimos una intervención de esas características, ni mucho menos. Fue ya para curarme en salud la primera parte, es decir, que estamos absolutamente de acuerdo con que evidentemente el tema del turismo puede ser uno de los pilares básicos de recuperación y de asentamiento de la población en la Costa da Morte y en alguna comarca más, porque evidentemente el convenio que estamos aprobando en este momento afecta a más ayuntamientos, va de Muros, sigue toda la costa y termina en Arteixo, queda ese trocito de A Coruña, del Monte de San Pedro, que debe de ser que ya el Ayuntamiento de A Coruña, imagino que pensará que la Diputación que tiene capacidad suficiente como para potenciarlo turísticamente, entonces eso que quede claro, en primer lugar.

Y en segundo lugar, yo pienso que en mi intervención tampoco me negué a que hubiera participación de la Diputación, ni mucho menos, lo que dijimos, y sigo insistiendo, en que no nos gusta el instrumento exacto que se seleccionó para gestionar este plan, es el punto donde nosotros no estamos de acuerdo y, evidentemente, ni se retrasa, ni se acelera, ni se hace nada, es decir, como usted bien dijo, hubo ya reuniones con los ayuntamientos, es algo que, cuando menos, en la mente del gobierno provincial debía de estar desde hace algún

tiempo, bueno, pues lo que no nos gusta fue al final el instrumento por el que optaron, que es el convenio administrativo, e insisto que para nosotros tiene la gran pega de que lo que hace es sustraer del control de este Pleno lo que van a ser los proyectos en concreto y las actuaciones en concreto donde se van a invertir tanto la aportación de la Diputación, como la aportación del resto de las administraciones públicas. Por tanto, no existe ningún argumento que nos valga para cambiar nuestro voto y, evidentemente, vamos a seguir absteniéndonos. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

Cuando en mi anterior intervención, desconocía el dato de que había habido tres reuniones ya con alcaldes, bueno si manifestamos nuestra intención de votar que sí, con mayor justificación seguimos votando que sí, si ya los alcaldes conocen esto y lo comparten, es lo que tenemos que hacer, ponerlos al servicio de los alcaldes, que son los que tienen la obligación democrática de regir y de gobernar sus municipios.

Sin embargo, yo hacía una cuestión de los hosteleros, yo creo que los hosteleros, debe de contarse con ellos, ¡cómo no!, son una parte importante del sector turístico, como son las agencias de viajes o los turoperadores, pero en el convenio, en la firma del convenio, no aportan nada. Una cosa es que firmen, y otra cosa es que no se les tenga en cuenta, que no se les escuche, que no se les llame, que no les pida su colaboración y que no hagan todo lo que tengan que hacer, en ese sentido me refería a la presencia de los hosteleros, en la firma del convenio.

Y sigo insistiendo, no ha habido una respuesta clara, que sería conveniente, pero por la propia seriedad del convenio, es decir, no nos comprometamos a hacer cosas que no podamos hacer y en el convenio figuran obligaciones que contrae la propia Diputación, que no va a poder hacer, es un brindis al sol, pues si es un brindis al sol, si es posible, si usted me dice, mire, en este momento, procedimentalmente ya no puede modificarse, pues vamos a seguir votando que sí, porque la idea es buena, pero si se puede modificar ¿por qué no se va a hacer si se mejora?

Y lo del gerente pensamos que se puede hacer perfectamente, que no hay que crear, para hacer una cosa de 5 millones de pesetas, no creamos una estructura burocrática que no vale para nada; si es necesaria externa, se contrata una asistencia externa con profesionales, pero se obvia la contratación de gerentes que ni van a descargar de trabajo a los servicios de esta casa, ni van a aportar, porque un gerente no puede, en último caso, suplantar a un panel de profesionales que tendríamos con una contratación de una asistencia técnica externa para poder desarrollar este proyecto.

En cualquier caso es bueno esto, la Costa da Morte lo merece, si los alcaldes están de acuerdo, miel sobre hojuelas, y vamos a apoyar este convenio.

Sr. Varela Rey

Para manifestar que lo que aparece reflejado en el convenio, por parte de la Diputación creo que es perfectamente asumible el hacer un seguimiento y comprometerse en el seguimiento, fue estudiado por parte del jurista de la casa y, por lo tanto, así lo entendemos.

Respecto al tema de si es con gerente o si es con asistencia técnica, seguramente a lo mejor tiene que ser con las dos vertientes, y al final puede haber una persona que, a su vez, se rodee de un equipo, y lógicamente lo que se pretende es la mayor profesionalización de la infraestructura, crear ese equipo que mejore y que posibilite una inversión aprovechando los recursos económicos. Por lo tanto, yo creo que en ese sentido, más que un desacuerdo con el grupo socialista, yo creo que hay un acuerdo total en ese aspecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Yo creo que en esos temas que decía el Sr. Fernández Moreda, que donde no tenemos competencia absoluta, que como es un convenio a tres partes, por lo menos, la Administración central, la autonómica y la provincial, intentar aprobarlo, con esa voluntad de intentar con las otras administraciones de eliminar esas responsabilidades que no son competencia nuestra. Pero, a lo mejor, aprobarlo aquí podemos crear una demora o un conflicto administrativo, me refiero, por lo tanto, si por la parte de ellos no hay inconveniente, eliminamos esos temas.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1) Aprobar texto del Convenio administrativo a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, el Ministerio de Economía y la Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo para instrumentar las actuaciones a desarrollar en el Plan de Dinamización y Excelencia Turística da Costa da Morte,

2) Comprometerse la Diputación a incluir en los Presupuestos crédito suficiente para financiar la aportación provincial a las respectivas anualidades, previstas en el clausulado del convenio de acuerdo con el siguiente detalle

ANUALIDAD DE 2003	416.500 euros
ANUALIDAD DE 2004	416.500 euros
ANUALIDAD DE 2005	416.500 euros
ANUALIDAD DE 2006	416.500 euros

3.- Aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los porcentajes de los gastos de carácter plurianual destinados a la financiación de los obras en las anualidades 2003, 2004, 2005 y 2006, que quedan establecidos tal y como se indican en el apartado precedente.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria **0305/751A/62999, 0305/751A/13100, 0305/751A/16000, 0305/751A/22699, 0305/751A/22799**

4.- Proponer a las dos administraciones que cogestionaran el convenio junto a la Diputación, General del estado y Autonómica las siguientes modificaciones respecto del texto de convenio aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión de tres de abril último:

Modificar la cláusula cuarta del convenio en el sentido de suprimir el inciso final de la cláusula cuarta del convenio que exige la constitución de garantía para la concesión de la prórroga en los plazos de justificación y ejecución de los proyectos del Plan; toda vez que el artículo 154,2 de la Ley 39/1989, reguladora de las Haciendas Locales dispensa a las entidades locales de constituir fianzas depósitos y garantías.

5.- Los acuerdos de la Comisión de seguimiento, prevista en la cláusula octava del convenio, referidos a la aprobación de los proyectos a ejecutar en cumplimiento del mismo, serán sometidos a la aprobación del Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo Artículo 107. de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, según el cual:

...1.- Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

... d) La aprobación de los proyectos de carácter provincial.

6.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio"

7.- El texto íntegro del convenio es el siguiente:

PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DA COSTA DA MORTE
CONVENIO TIPO PARA 2003

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO DA COSTA DA MORTE, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN EN "A COSTA DA MORTE"

En

REUNIDOS

de una parte:

el Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno , en su calidad de Ministro de Economía, nombrado por Reales Decretos 560/2000 y 561/2000 de 27 de abril, y actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella.

de otra:

el Excmo. Sr. D. Jesús Pérez Varela, Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero de la Xunta de Galicia y su Presidente, en el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, por el que se nombran los titulares de los Departamentos de la Xunta de Galicia y autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, de fecha 3 de abril de 2003

de otra:

el Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer como Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de A Coruña, nombrado por Acuerdo del Pleno del 19 de agosto de 1999, y del Acuerdo del Pleno de..... de de enero de 2003, para la suscripción del presente Convenio, actuando en representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

y de otra:

el Sr. D *Eliseo Calviño Lema*, Presidente de la Asociación de *Empresarios de Hostelería de A Coruña* por acuerdo de nombramiento de fecha *14 de abril de 1998*, en virtud del artículo 40 del Estatuto de la Asociación que le otorga potestad para la firma de este Convenio y el Sr. D. *Carlos Taibo Pombo Presidente de la Asociación Profesional del Sector Turístico da Costa da Morte por acuerdo de nombramiento de fecha 20 de enero de 2002, en virtud del artículo 25 del Estatuto de la asociación que le otorga potestad para la firma de este Convenio.*

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICHTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que la Consejería de *Cultura, Comunicación Social* y Turismo, de la Comunidad Autónoma de *Galicia*, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado *21* del artículo *27* del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de *Galicia*, aprobado por Ley Orgánica *de 1/1981 de 6 de abril*, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Presidente de la Diputación de A Coruña, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de

2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de los municipios que se detallan: **FISTERRA, MUXÍA, CEE, DUMBRÍA, CORCUBIÓN, CAMARIÑAS, VIMIANZO, ZAS, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, LAXE, CABANA DE BERGANTIÑOS, CARBALLO, CORISTANCO, LARACHA, MUROS Y CARNOTA**, en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de *la Costa da Morte* ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de *la Costa da Morte* y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural, así como, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de los siguientes municipios **FISTERRA, MUXÍA, CEE, DUMBRÍA, CORCUBIÓN, CAMARIÑAS, VIMIANZO, ZAS, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, LAXE, CABANA DE BERGANTIÑOS, CARBALLO, CORISTANCO, LARACHA, MUROS Y CARNOTA**, con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA

Se declara a la zona integrada por los ayuntamientos de: **FISTERRA, MUXÍA, CEE, DUMBRÍA, CORCUBIÓN, CAMARIÑAS, VIMIANZO, ZAS, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, LAXE, CABANA DE BERGANTIÑOS, CARBALLO, CORISTANCO, LARACHA, MUROS Y CARNOTA**, destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización/ Excelencia Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

-Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.

-Mejora del medio urbano y natural de los municipios de: **FISTERRA, MUXÍA, CEE, DUMBRÍA, CORCUBIÓN, CAMARIÑAS, VIMIANZO, ZAS, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, LAXE, CABANA DE BERGANTIÑOS, CARBALLO, CORISTANCO, LARACHA, MUROS Y CARNOTA**

-Ampliación y mejora de los espacios de uso público.

-Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.

-Puesta en valor de recursos turísticos.

-Creación de nuevos productos.

-Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

SEGUNDA

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística en los municipios afectados y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Economía

-Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos del municipio que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

-Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico de los municipios relacionados.

La Consejería de *Cultura, Comunicación Social* y Turismo de la Comunidad Autónoma de *Galicia*.

-Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos de los municipios indicados que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización/ Excelencia Turística.

La Diputación Provincial de A Coruña:

-Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización/Excelencia Turística entre la población y los agentes turísticos del municipio.

-Velar por el desarrollo de la actividad turística los municipios de: **FISTERRA, MUXÍA, CEE, DUMBRÍA, CORCUBIÓN, CAMARIÑAS, VIMIANZO, ZAS, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, LAXE, CABANA DE BERGANTIÑOS, CARBALLO, CORISTANCO, LARACHA, MUROS Y CARNOTA** en el ejercicio de sus competencias.

-Fomentar la sostenibilidad económica, social y medio ambiental del municipio y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

-Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.

-Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

La Asociación *de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del Sector Turístico da Costa da Morte*

Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

-Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre sus asociados.

-Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

-Promover actuaciones con vistas a garantizar la continuidad de los impulsos generados por el Plan.

TERCERA

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización Turística, se valoran en **4.998.000 euros**, que se financiarán conjuntamente por las tres Administraciones Públicas.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos, especificados en la Cláusula Primera.

La aportación de cada una de las tres Administraciones será **1.666.000,00 euros**

CUARTA

Las aportaciones del Ministerio de Economía se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2.003	2.004	2.005	2.006	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	<i>399.306</i>				<i>399.306</i>
2ª	APORTACIÓN		<i>243.210</i>			<i>243.210</i>
3ª	APORTACIÓN			<i>606.984</i>		<i>606.984</i>
4ª	APORTACIÓN				416.500	<i>416.500</i>
TOTAL						<i>1.666.000</i>

La aportación del Ministerio de Economía, en 2003, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.17.751A.765 de la Secretaría General de Turismo, y las de años sucesivos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Economía, Secretaría General de Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de garantía, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A estos efectos, se considerará que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate han dejado de justificarse proporcionalmente.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría General de Turismo con sujeción a lo dispuesto en **el Título II, capítulo I ó III del Reglamento** de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Economía ajustará el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las otras partes de este Convenio.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos al Ministerio de Economía:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

- Informe escueto por cada actuación.

- Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa

- Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

- Informe del Interventor de la Diputación Provincial, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

- Certificado del Secretario de la Diputación Provincial, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el Vº Bº del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se soliciten.

En el caso de desarrollarse con cargo al plan actuaciones enfocadas a la mejora de la calidad de empresas o instituciones turísticas, la Secretaría General de Turismo pondrá a disposición del plan la metodología ya desarrollada por ésta para tal fin.

QUINTA

Las aportaciones de la **Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo** de la Comunidad Autónoma de Galicia, se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2.003	2.004	2.005	2.006	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	417.500				417.500
2ª	APORTACIÓN		313.500			313.500
3ª	APORTACIÓN			467.500		467.500
4ª	APORTACIÓN				467.500	467.500
TOTAL						1.666.000

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el 2003 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria **10.05.751A.760.0**, y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia se hará efectiva de acuerdo con el Decreto 287/2000 de 21 de noviembre por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad, a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo se realizará de la forma siguiente:

-Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

- Informe escueto por cada actuación.

- Un dossier de prensa

-Certificado del Secretario de la Diputación en el que se transcriba el acuerdo adoptado por el Órgano competente del mismo aprobando las facturas correspondientes a la ejecución del objeto de este convenio, con su importe e imputadas a cada proyecto.

-Con el último pago de la aportación se deberá de remitir declaración de conjunto de las ayudas solicitadas, tanto aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la actividad objeto de este Convenio, de las distintas Administraciones Públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del compromiso de facilitar toda la información que sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Tribunal de Cuentas y el Consello Galego de Contas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de la ayuda objeto del presente Convenio.

SEXTA

La Excm. Diputación Provincial de A Coruña efectuará sus aportaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias **0305/751 A /62999, 0305/751A/13100, 0305/751A/16000, 0305/751A/22699, 0305/751A/22799** conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2.003	2.004	2.005	2.006	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN	<i>416.500</i>				<i>416.500</i>
2ª	APORTACIÓN		<i>416.500</i>			<i>416.500</i>
3ª	APORTACIÓN			<i>416.500</i>		<i>416.500</i>
4ª	APORTACIÓN				<i>416.500</i>	<i>416.500</i>
TOTAL						<i>1.666.000</i>

Las aportaciones de todas las partes se ingresarán en una cuenta que la Diputación Provincial de A Coruña determine de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA

La Diputación Provincial de A Coruña como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, de acuerdo con todas las partes ingresará las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio, en una cuenta de carácter restringido, que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento **y que quedará afectada a las mismas.**

OCTAVA

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

-Aprobar anualmente los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo, excepto los de la primera anualidad, cuya aprobación se ha de haber producido por las Administraciones intervinientes.

-Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.

-Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

-Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

-Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

-Actuar, **sin perjuicio de las competencias de la correspondiente Mesa de Contratación**, como Comisión Asesora para elaborar informes-propuesta al órgano de contratación de la Diputación Provincial de A Coruña ,en las adjudicaciones de los contratos que afecten al Plan de Dinamización/Excelencia, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.

- Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses.

- Seleccionar y proponer el nombramiento del gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

- Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

- Acordar, motivadamente, la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula novena

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

-Estará formada por: el Secretario General de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe, así como un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de **Galicia**, por parte de la Administración General del Estado; el Director General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que él designe, por parte de la Comunidad Autónoma de **Galicia**, el Presidente de la Excma. Diputación de A Coruña y el Diputado de Turismo, por parte del Excma Diputación Provincial de **A Coruña**,

el Presidente y la persona que este designe, por parte de la Asociación *Provincial de Empresarios de Hostelería de A Coruña*, el Presidente y la persona que este designe, por parte de la Asociación *Profesional del Sector Turístico da Costa da Morte*

- Se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas todas las Administraciones firmantes.

- Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

- El Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña o la persona en quien delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.

- Como Secretario actuará el Gerente del Plan. En caso de vacante actuará como Secretario de la Comisión el Secretario de la Diputación Provincial de A Coruña

- Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes representadas, excepto la aprobación de las actuaciones, su modificación y **la concesión de prórroga del plazo de ejecución y justificación** que exigirá la unanimidad de las Administraciones.

NOVENA

La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, excepto en la primera anualidad, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar.

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

A) destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien

B) aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.

DÉCIMA

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones.
- Procurar la coordinación del Plan de Dinamización Turística con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá a la Diputación Provincial de A Coruña y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión.

UNDÉCIMA

Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes **fijarán** el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad **y propondrán, en su caso, al Presidente de la Diputación, la convocatoria del puesto de gerente.**

La Diputación Provincial de A Coruña procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. La Diputación Provincial de A Coruña podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección del gerente a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.

DUODÉCIMA

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá a la Diputación Provincial.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

DECIMOTERCERA

Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

- Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización Turística de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

- Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización Turística

- Paneles en los accesos al municipio, con el diseño que se acuerde, y el texto “Destino Piloto de Dinamización Turística”.

- Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización Turística, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, **trípticos y paneles a que se refiere la presente cláusula**, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda “Plan de Dinamización Turística de *La Costa da Morte*”, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio. **En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, se hará constar además de lo señalado en el párrafo anterior, el logotipo del FEDER.**

DECIMOCUARTA

El presente convenio tendrá una duración de **cuatro** años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de **tres** años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

DECIMOQUINTA

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respeta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

DECIMOSEXTA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por (número de firmantes más uno) ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO
DEL GOBIERNO

CONSEJERO *CULTURA, COMUNICACIÓN
SOCIAL Y TURISMO*

MINISTRO DE ECONOMÍA

Fdo.:Rodrigo Rato Figaredo

Fdo.: Jesús Pérez Varela

PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS DE HOSTELERIA
DE A CORUÑA**

Fdo.: José Luis Torres Colomer

Fdo. : Eliseo Calviño Lema

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DEL SECTOR TURISTICO
DA COSTA DA MORTE**

Fdo.: Carlos Taibo Pombo”

13.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA CONSTRUC. VIVERO EMPRES. Y PUESTA EN MARCHA PROG. FORMACIÓN.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Es un punto muy similar al anterior en el sentido en que hay un convenio de colaboración con la Diputación y la Cámara de Comercio de Santiago, con una de las tres cámaras que existen en el ámbito provincial, cuando nosotros entendemos que, evidentemente, la cosa se podía hacer de otra manera. La Cámaras de comercio sí, efectivamente, tienen como una de sus obligaciones la promoción económica de la provincia, y de tener una ayuda continuada a los empresarios de la provincia y, por tanto, entendemos que, efectivamente, es un organismo que puede tener competencias en este tema. Ahora, seguimos insistiendo en que lo de optar por el convenio con una de las cámaras que existen en la provincia, en todo caso, lo que viene a hacer es conculcar el principio de concurrencia y de publicidad que se podría hacer utilizando otro mecanismo para que pudieran optar las tres cámaras.

Por lo tanto, nosotros, igual que en el anterior, nos vamos a abstener.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Santiago de Compostela, para financiar la construcción de un vivero empresarial y puesta en marcha de programas de formación.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de:

- Construcción del vivero: 168.283 euros.

- Programas de formación, (Planificación de cantidades a aportar): 120.202

euros.

24.040,48 euros en el año 2003

24.040,48 euros en el año 2004

24.040,48 euros en el año 2005

48.080,96 euros en el año 2006

Actuaciones Convenio	Cantidades	Partidas a imputar
Construcción Vivero (2003) Anualidad 2004	68.283 euros 100.000.- euros	0305/721A/789.99
Programas de Formación (anualidad 2003)	24.048 euros	0305/721A/489.99

3.- En cada uno de los ejercicios a los que se extiende su vigencia (2004, 2005, deberá habilitarse el crédito suficiente con que hacer frente a los importes previstos en el Convenio,

que ascienden un total 24.048,. euros para cada una de las anualidades y 48.080,96 euros en el año 2006.

4.- Excepcionar, en lo que se refiere a porcentajes, el régimen de financiación de gastos plurianuales previsto en el art. 155.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación de la posibilidad conferida al Pleno por el apartado 5º del citado art. 155.

5.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

En la ciudad de Santiago a -----

REUNIDOS:

De otra parte, **D. JOSÉ LUIS TORRES COLOMER**, en su condición de Presidente de la Excma. Diputación de A Coruña, en representación de la misma y en uso de las competencias atribuidas por -----.

De una parte **D. JESÚS ASOREY CARRIL**, en su condición de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, cargo para el que fue elegido mediante pleno de fecha 4 de Junio de 2002, actuando en nombre y representación de dicha corporación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 3/93 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Las partes en la calidad que cada uno interviniese, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y asumiendo las obligaciones y derechos derivados del mismo.

EXPONEN:

I.- Que es interés de las Instituciones comparecientes establecerse un programa de creación para participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad Española de modernización del país. Todo ello requiere la adecuación de los/as empresarios/as a la

realidad del entorno socioeconómico de la Unión Europea, siendo un punto clave de éxito la formación, aprendizaje y adaptación de los recursos humanos de esta zona.

II.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, como corporación de Derecho Público se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Igualmente, la Cámara de Comercio de Santiago, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria y la Navegación en el ámbito de su demarcación cameral, así como la prestación a todas las empresas de su demarcación que ejerzan las indicadas actividades.

III.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, está especialmente interesada en colaborar en la ejecución de un programa de creación y consolidación de empresas que se pretende desarrollar en Santiago, para lo que aporta la financiación prevista en la estipulación novena.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y consolidar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas poniendo en marcha para ello las actividades previstas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- ÁMBITO ESPACIAL.

El ámbito de aplicación de este Convenio será la demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio y las actuaciones que contempla tendrán una duración que comprenderá el período 2003-2006.

CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR.

1. Construcción de un vivero de empresas, mediante la realización de un proyecto, el cual deberá estar en poder de la Excm. Diputación Provincial, con anterioridad a la firma de la convenio y cuyo presupuesto base de licitación es:

1320,m2. x 390,66 euros	515.671, 2 euros
855 m2. semisótano x 240,40 euros	205.542 "
19 % gtos. generales y b. industrial	858.245,29 "
16 % IVA.....	<u>137.319,25</u>
Total	995.564,54 "

2. Realización de 10 programas de creación de empresas de 400 horas cada uno, dirigidos a un máximo de 200 emprendedores/as, que deseen crear su propia empresa así como a pequeñas y medianas empresas que persigan mejorar la rentabilidad o evaluar alternativas de expansión. El importe total de la aportación provincial a este concepto se cuantifica en un total de 120.202,22 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

24.040,48 euros en el año 2003
24.040,48 euros en el año 2004
24.040,48 euros en el año 2005
48.080,96 euros en el año 2006

QUINTA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL VIVERO DE EMPRESAS

Con el programa referido se pretende la instalación de las nuevas empresas en el vivero, por un período de al menos 2 años. El proceso metodológico del Programa conlleva, tras la selección de las personas, que tienen intención de crear una empresa, el desarrollo de la idea al proyecto y posterior seguimiento para garantizar su puesta en marcha.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, la Cámara de Comercio de Santiago se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

-Ejecutar la obra, encargándose de la convocatoria y adjudicación de la misma conforme a la normativa de obligado cumplimiento del programa aprobado por el Comité de seguimiento del FEDER.

-Planificar y dirigir las obras de construcción del vivero.

-Aportar los servicios ofrecidos a los emprendedores en materia de formación, empleo y creación de empresas.

-Aportar las instalaciones necesarias, para impartir las acciones formativas enumeradas en el Convenio.

Por su parte la Diputación Provincial de A Coruña:

-Financiar la ejecución del proyecto en los términos establecidos en la estipulación novena.

SÉPTIMA.- DURACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Los programas de Formación se llevarán a efecto en las anualidades 2003 a 2006, ambos inclusive y distribuidos en las siguientes anualidades: 2 en 2003; 2 en 2004; 2 en 2005 y en 4 en 2006.

OCTAVA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.

Los programas de formación a desarrollar persiguen los siguientes objetivos:

a)Facilitar la adaptación de los profesionales que se enfrentan a nuevas exigencias laborales derivadas en especial de las innovaciones surgidas por las nuevas estrategias.

b)Que los emprendedores/as, con una idea de negocios puedan llevarlo a cabo, a través del estudio, formación y asesoramiento.

c)Que los empresarios/as de PYMES pueden formarse en los nuevos centros empresariales, al tiempo que realizan el plan de negocio de su propia empresa.

NOVENA.- CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Las materias que se imparten dentro de este programa pretenden proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de las empresas para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el término práctico se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas presentados por los/as participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los contenidos didácticos de las áreas funcionales de las empresas y los proyectos prácticos, se procurará que estén orientados a sectores de la actividad empresarial de nuestro entorno.

El curso conjuga la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc... . La unión de ambos sistemas y el análisis y discusiones durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de los participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un consultor, director de cada proyecto, así como la realización en su caso de un Plan Estratégico, cuando se trate de empresas con un negocio en marcha.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN.

1º Construcción del Vivero.

La Diputación Provincial de A Coruña, se compromete a aportar una ayuda de 168.283 euros en las siguientes anualidades: 68.283,- euros en la anualidad 2003 y 100.000,- euros en la anualidad 2004, lo que supone un coeficiente de financiación de acuerdo el proyecto de construcción del vivero - 995.564,54 euros - del 16,9 % y con cargo a la Partida 0305/721.A/78999 del presupuesto.

La Cámara por su parte, se compromete a buscar financiación complementaria o a aportar la cantidad necesaria, para lograr la ejecución total de este vivero.

2º Programas de formación

Del total de los programas a ejecutar entre 2003 y 2006, la Diputación Provincial de A Coruña, aportará una ayuda de 120.202 euros de acuerdo con la siguiente planificación:

24.040,48 euros en el año 2003
24.040,48 euros en el año 2004
24.040,48 euros en el año 2005
48.080,96 euros en el año 2006

El importe a abonar cuyo total asciende a 120.202,- euros supone el 20 % de coeficiente de financiación por parte de la Excma. Diputación, con cargo a la Partida 0305/721A/489.99 del vigente presupuesto.

Por el resto del coste de este programa (601.012,10 euros), la Cámara se compromete a buscar financiación complementaria o a aportar la cantidad necesaria para hacer posible el desarrollo del mismo.

En ninguno de los dos casos, es decir, en la construcción del Vivero y en los programas de formación, las aportaciones de la Diputación Provincial de A Coruña, podrán ser de procedencia de Fondos de la Unión Europea.

DÉCIMO PRIMERA. FORMA DE PAGO

La Cámara de Comercio deberá aportar la siguiente documentación justificativa de los gastos e ingresos en que se haya incurrido para la realización objeto del convenio.

- Declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.

- Memoria de las actividades desarrolladas acreditando el cumplimiento de los fines y desarrollo de las acciones objeto del Convenio

Construcción vivero.

- Certificaciones de obra, facturas y acuerdo de aprobación.

Cursos de formación

- Certificación acreditativa de los gastos realizados.

Los importes a abonar serán proporcionados al coeficiente de financiación previsto en cada uno de los casos - construcción de vivero 16,9 % y cursos de formación 20% en el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al Presupuesto establecido, la aportación de la diputación no superará la cantidad máxima aprobada. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados.

DÉCIMO SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de seguimiento de la cual formarán parte dos miembros, al menos, . Diputación Provincial.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento del Convenio
- Interpretar el presente Convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el año 2006 a contar desde la firma del mismo.

La idoneidad de establecer la citada duración del Convenio, viene dada por la incardinación del mismo con la decisión de la Unión Europea de aprobar, dentro del objetivo 1, el programa operativo Iniciativa Empresarial y Formación continua, con el número 2000 ES051 PQ015 entre los años 2000 a 2006.

DÉCIMO CUARTA.- CAUSA DE EXTINCIÓN.

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) y d) Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio de colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de dicha

normativa, regulándose por las normas contenidas en el mismo y en lo no previsto en ellas por la legislación del régimen local vigente.

Las cuestiones litigiosas, que pudieran derivarse del mismo dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de continuidad suscriben -----”

14.-INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN EL CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA Y ABONO DE APORTACIÓN.

INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Para adelantar el voto negativo de nuestro grupo por dos cuestiones, una de ellas formal y otra de ellas una cuestión de filosofía.

Y la cuestión formal a la que hacemos referencia es que no nos parece de recibo la dilatación en el tiempo que tuvo la tramitación de este expediente dentro de esta Diputación. Claramente se le ve en el informe que el propio servicio de Cultura presentaba dentro del expediente en lo que se hace referencia a que el procedimiento formal con el que se llevó adelante esta tramitación, no fue el adecuado, aunque también deja claro que es una acción convalidable por esta cámara, con lo cual los posibles problemas de legalismos y formalidades en esos aspectos, quedarían absolutamente cubiertos.

Lo que sí es cierto es que, contrariamente a lo que ha pasado en otras diputaciones, que entran dentro de este consorcio, no se ha traído ante los miembros de esta cámara con la celeridad que, en teoría, debería de haberse hecho. Este expediente comienza en octubre del 2001 y no es hasta este momento que los diputados y diputadas de esta Diputación tienen conocimiento de este tema.

Esta es la parte formal, y por lo que atañe a la parte filosófica, me van a permitir que utilice la intervención del Partido Popular de hace un momento, -que no se sorprenda nadie-, porque para nuestro juicio, uno de los puntos más desfavorables que tiene la propuesta que se trae hoy aquí es precisamente una de las argumentaciones que utilizaba el portavoz del Partido Popular con referencia a la propuesta que hacía el Sr. Moreda en el punto anterior, que era, por qué estaban incluidos los hosteleros dentro el convenio anterior, y nuestra pregunta es por qué no están incluidos dentro de este Consorcio, dentro de lo que va a ser el Consorcio Audiovisual de Galicia, precisamente las entidades, las empresas, todo tipo de medios que están trabajando dentro de lo audiovisual de Galicia. No aparecen formalmente dentro de este Consorcio, aunque se sobreentiende que todos los que están formando parte de este son los que van a aportar económicamente, sí que parece lógico que para un desarrollo futuro con *sentidíño*, vamos a utilizar términos muy coloquiales, parece lógico contar con la gente que hoy en día está trabajando dentro de estos campos, no tiene ningún sentido que haya una suprainstitución que esté gobernando e intentando llevar adelante las propuestas, muy loables, que aparecen dentro de los estatutos, cuando los que realmente luego desarrollarán estos proyectos no tienen ninguna participación dentro de este Consorcio.

Básicamente por estos dos motivos, aunque seguramente podríamos tener en cuenta algún otro punto más de los que aparecen dentro de los estatutos, pero estos dos, esa cuestión formal, la tardanza en tramitar ese expediente cuando ya de facto esta Diputación está participando dentro del Consorcio desde al año pasado, y este otro aspecto que nos parece fundamental, por no hablar, como lo venimos haciendo habitualmente, y como creo que ya esta Diputación conoce, nuestro posicionamiento sobre la pluralidad de la participación de esta Diputación dentro de otros organismos y dentro de otros órganos de participación.

Sr. Fernández Moreda

Nosotros vamos a votar que sí a la integración de la Diputación en el Consorcio Audiovisual de Galicia, y vamos a votar que sí por una razón muy simple. Cuando se crearon las diputaciones había una ingente tarea que hacer en España, había una ingente tarea que hacer en este país, que era hacer la revolución tecnológica desde las diputaciones, crear las redes de agua, las redes de alcantarillado, las redes de saneamiento, las redes de alumbrados en todos los municipios, revolución tecnológica del siglo XIX que en muchos municipios, y en muchas zonas de muchos municipios de esta provincia, todavía no se ha completado. Pero hoy la Diputación no puede estar al margen de lo que es la nueva revolución tecnológica que el cable, la fibra óptica, el mundo audiovisual; la Diputación tiene que estar presente ahí, porque es la revolución tecnológica del futuro, es vital para el futuro de nuestro país estar participando plenamente en eso y fomentando la participación de los ciudadanos en estas nuevas redes tecnológicas. En el proceso de legitimación de las diputaciones es fundamental que éstas se incluyan en estas actividades nuevas para el futuro.

Además estamos hablando de un Consorcio en un campo donde tenemos magníficos profesionales, que han llevado premios a nivel nacional e internacional, tenemos un reconocido prestigio y, como en el caso anterior, que hablábamos del convenio de la Costa da Morte, tenemos unas grandes potencialidades que hay que encauzar. Por lo tanto, que la Diputación esté presente en todo este tipo de actividades, creemos que es algo bueno y conveniente. Quizás esté cojo, los estatutos debía de participar más gente o debía de abrirse a otros sectores, todo eso se debe debatir y se debe plantear, pero creo que hay una revolución tecnológica por hacer, esta es una parte, es una pequeña contribución de 5 millones de pesetas, pero creo que la Diputación debe de estar presente también en este campo porque será bueno para el futuro de esta provincia, para el futuro de Galicia y, lo que es más importante, para el futuro de los ciudadanos de esta provincia y el futuro de los ciudadanos de Galicia.

Sr. Varela Rey

Para manifestar la felicitación por la brillante intervención en este punto del portavoz del PSOE, que además estuvo muy bien, tanto en el aspecto formal como en el aspecto de filosofía, estuvo muy bien.

En todo caso, si algún grupo político quiere buscar alguna justificación para votar no, alguna coma siempre habrá, pero en todo caso, también repetir que al final la costumbre es la marca de la casa. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: 3 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“A.-Ratificar la integración de la Diputación de A Coruña en el Consorcio Audiovisual de Galicia como vocal de su Consejo de Dirección.

B.-Aprobar el pago de la aportación al capital fundacional, por importe de 30.000 euros, con cargo a la Partida 0601/451D/76700, del vigente Presupuesto.”

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.